

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Araucanía Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		422.248.579
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		415.026.382
	02	Del Gobierno Central		415.026.382
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		130.879.470
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		86.705.273
	010	Subsecretaría de Salud Pública		412.131
	014	Hospital Dr. Abraham Godoy Peña de Lautaro		17.123.074
	015	Hospital Intercultural de Nueva Imperial		22.336.475
	016	Hospital de Pitrufquén		16.027.818
	017	Hospital de Villarrica		13.958.341
	018	Hospital Temuco		127.583.790
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		48.370
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.023.902
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.687.892
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.754.370
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		45.432
	99	Otros		888.090
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		462.023
	10	Ingresos por Percibir		462.023
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		422.248.579
21		GASTOS EN PERSONAL	02	191.667.672
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	112.537.651
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		15.894
	02	Prestaciones de Asistencia Social		15.894
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		15.894
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		114.536.216
	01	Al Sector Privado		170.161
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		167.194
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.967
	03	A Otras Entidades Públicas		114.366.055
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		114.366.055
25		INTEGROS AL FISCO		2.757.847
	01	Impuestos		3.467
	99	Otros Integros al Fisco		2.754.380

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Araucanía Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		733.289
	05	Máquinas y Equipos		733.289
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	107
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda. - N° de cargos	6.378
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	44.660
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales	311 8.708
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.457.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año - Miles de \$	4.779.980
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005. - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	9.496.688 2.449 412
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$	286.510
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$	653.203
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda: - N° de personas - Miles de \$	189 2.047.992
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076: - N° de contratos - Miles de \$	138 1.765.290
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas	11

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Araucanía Sur
Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	36
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	87.467
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	132
- Miles de \$	119.220
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	8.006.106
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	353.658